

DECRETO SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA PARQUE FIGUEROA (ERR') FASES I Y II, PARA ENTIDADES BENEFICIARIAS CUYO EXPEDIENTE HA SUFRIDO ALGUNA INCIDENCIA EN EL PROCESO DE TRAMITACIÓN, MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE LA AYUDA INICIALMENTE CONCEDIDA.

ANTECEDENTES

I.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, nº 1206/25 de fecha 27 de octubre de 2025, se aprobó la Convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Córdoba destinadas a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) "Parque Figueroa", Fases I y II, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba nº 213, de 6 de noviembre de 2025.

II.

Se trata de una convocatoria de ayudas tramitada por el procedimiento de concesión directa para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva. Para estas actuaciones, la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dictó resolución de concesión de subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, con fecha 4 de junio de 2025, al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2024 (BOJA nº 63, de 2 de abril de 2024).

III.

El artículo 22.b).3.3 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la citada Orden de 26 de marzo de 2024 establecía originalmente que: "En todo caso, las actuaciones objeto de subvención deberán estar finalizadas y justificadas antes del día 30 de junio de 2026".

IV.

Con posterioridad, se ha publicado la Orden de 14 de mayo de 2026 (BOJA nº 96, de 21 de mayo de 2026), la cual dispone expresamente que: 'Para el Programa 1 se prevé inicialmente suscribir adendas a los acuerdos de comisión bilateral (ACB) por los que se autoriza una prórroga del plazo para la ejecución y justificación'. El 19 de mayo de 2026 se firmaron la adenda III al acuerdo nº 18 de la comisión bilateral (celebrada el 16 de octubre de 2023 y correspondiente al Parque Figueroa Fase I) y la adenda III al acuerdo nº 41 de la comisión bilateral (celebrada el 26 de febrero de 2024 y correspondiente al Parque Figueroa Fase II). En dichas adendas se establece una prórroga excepcional del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2027 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad Autónoma al Ministerio hasta el 31 de diciembre de 2027.

V

Con fecha 15 de junio de 2026, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Delegación Territorial de Córdoba) emitió resolución de pérdida del derecho al cobro

total de la subvención recogida en la resolución de concesión del 4 de junio de 2025 a la Comunidad de Propietarios Pasaje Marino José de los Ríos, 6, con NIF: H14248116.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- Viviendas Municipales de Córdoba S.A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

TERCERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSA), por el que esta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

CUARTO.- Cualquier modificación del contenido de la ayuda inicialmente concedida, deberá contar con la aprobación del organismo concedente.

Por todo lo que antecede, y en uso de las competencias atribuidas al órgano concedente, SE PROPONE que la persona titular de la Delegación de Vivienda adopte el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la subvención municipal asignada a la entidad beneficiaria Comunidad de Propietarios Pasaje Marino José de los Ríos, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones reguladas en la convocatoria municipal tras la pérdida del derecho al cobro total de la subvención autonómica previa notificada por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo detallado en el Listado 1 del Anexo I.

SEGUNDO.- Notificar las modificaciones recogidas en la presente resolución a las entidades beneficiarias mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

El Concejal Delegado de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba

Fdo.: Miguel Ángel Torrico Pozuelo

FIRMANTE
MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO
CÓDIGO CSV
uVOFm7tx4UEXuKDvzDrjdyIPmTJTU

NIF/CIF
****044**

FECHA Y HORA
07/10/2026 12:15:04 CEST
URL DE VALIDACIÓN
<https://verifica.cordoba.es/>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFme4fDWH2RWUy4LJtzSXj9gPq22

FECHA Y HORA
07/10/2026 12:15:31 CET

ANEXO I
Pérdida del derecho al cobro de la subvención

AYUDAS ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A LA
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE
REHABILITACIÓN PROGRAMDA PARQUE FIGUEROA FASES I Y II

FIRMANTE

MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO

CÓDIGO CSV

uVOFm7tx4UEXuKDvzDrjdyfPmTJTU

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFme4fDWH2RWUy4LjtzSXj9gPq22

NIF/CIF

****044**

FECHA Y HORA

07/10/2026 12:15:04 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

07/10/2026 12:15:31 CET

Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: ba97b88906a6a830f62dbeb2abdb1e8cd3e24b25

ANEXO I

LISTADO 1. PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	COSTE SUBVENCIÓNABLE	AYUDA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA FONDOS NEXT GENERATION	AYUDA VULNERABILIDAD ECONÓMICA INICIAL FONDOS NEXT GENERATION	IMPORTE SUBVENCIÓN MUNICIPAL
11/PF-1	C. P. PASAJE MARINO JOSE DE LOS RÍOS Nº 6	H14248116	232.394,51 €	92.957,80€	0,00€	139.436,70€

FIRMANTE
MIGUEL ANGEL TORRICO POZUELO
CÓDIGO CSV
uVOFm7tx4UEXuKDvzDrjdyfPmTJTU

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)
CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
uVOFme4fDWH2RWUy4LjtzSXj9gPq22

NIF/CIF
****044**

FECHA Y HORA
07/10/2026 12:15:04 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

FECHA Y HORA
07/10/2026 12:15:31 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFme4fDWH2RWUy4LjtzSXj9gPq22

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: ba97b88906a6a830f62dbeb2abdb1e8cd3e24b25

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0019395_2026_uVOFm3404141098637636382520857
Órgano:	LA0019395
Fecha de captura:	07/10/2026 12:15:31
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFme4fDWH2RWUy4LjtzSXj9gPq22



Código QR para validación en sede